Ciudad y fecha:	Ipiales, 08/11/2021
Unidad:	Ipiales - Nariño
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-7-10058-21
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ
NIT del contratista:	30732944-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**LOTE 2 MOTOCICLETAS:** DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTIONARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES con el objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR CONTRATO PRINCIPAL $ 242.626.029,83 **MOTOCICLETAS** ASIGNADO ANTIN VIGENCIA 2021 vehículos $ 2.000.000 ASIGNADO ANTIN VIGENCIA 2022 vehículos $ 2.000.000
Plazo de ejecución:	APALANCAMIENTO DEL 10/09/2021 AL 31/12/2021. VIGENCIAS FUTURAS DEL 01/01/2022 AL 31/07/2022.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Ipiales - Nariño

Recibido por: PT Lucth Castillo
Fecha 08/11/21

<table>
<tr><td>Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:</td><td>Capitán ALEJANDRO AUGUSTO PRADO ROJAS
Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales</td></tr>
<tr><td>Fecha de entrega certificada:</td><td>Del: 01/10/2021 Al: 30/10/2021</td></tr>
<tr><td>Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2021</td><td>Valor contrato principal vigencia 2021
<table>
<tr><th>Unidad</th><th>Recursos</th><th>Descripción del bien o servicios recibidos</th><th>Valor recibido</th><th>Valor facturado</th><th>Valor a amortizar y/o descontar</th><th>Valor a pagar</th></tr>
<tr><td>Ipiales</td><td>10</td><td>Prestación de servicios</td><td>938.081,63</td><td>938.081,63</td><td>00</td><td>938.081,63</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Acta de recepción de bienes</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
E - 2360	30/10/2021	$ 938.081,63	N/A	$ 938.081,63
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$938.081,63	N/A	$ 938.081,63

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO la compañía antinarcóticos de operaciones Ipiales, recibió a satisfacción el mantenimiento preventivo y correctivo de Las motocicletas, que se encuentran al servicio y asignados a la compañía antinarcóticos de operaciones Ipiales, unidades de apoyo y paso por la unidad, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Parámetros que establece cada contrato para efectuar cada pago:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION , el cual se desarrolla de la siguiente manera:

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

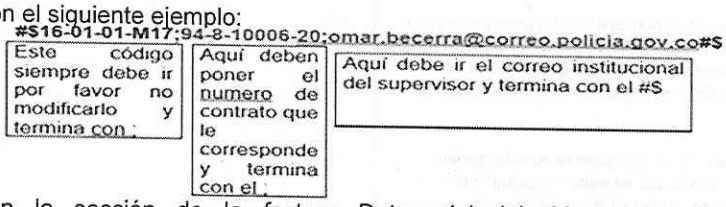
Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

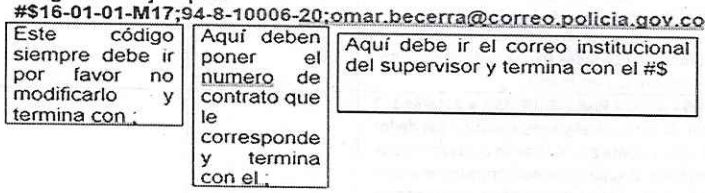
Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente : #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

Se ilustra con el siguiente ejemplo:



Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. Adjunto:
Se ilustra con el siguiente ejemplo:



Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	**APLICA REPUESTOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** Certificara que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Nota 1: El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Nariño, Distrito Especial de Policía Tuquerres, Compañía de Antinarcóticos de Ipiales y Distrito Especial de Policía Tumaco exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, sin costo alguno ya que serán usados en vehículos institucionales. Nota 2: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS - APLICA PARA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)**El proponente certificara que realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato para cada unidad los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).El contratista se compromete a que formulará e implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final.El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente.El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

	los gestores ambientales su actividad.Nota: El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.Vertimientos: Anexar certificación de registro y permiso de vertimientos, en caso de requerirlo se debe anexar concepto técnico emitido por la secretaria de medio ambiente donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Anexar registro y/o certificación como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015.Los proponentes que realicen alianza, convenio unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009.Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.De ser necesaria la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		
3	**SERVICIOS - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)**Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo.En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución.El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario idóneo con capacidad de decisión y que no se encuentre relacionado con otra actividad diferente al objeto del contrato, quien será el encargado de autorizar cualquier tipo de mantenimientos y/o repuestos contemplados en pliego de condiciones y verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.Exclusivamente el responsable de movilidad de las unidades objeto del contrato previa coordinación con el supervisor del contrato, podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos institucionales propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, sin costo alguno ya que serán usados en vehículos institucionales.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
4	MANTENIMIENTO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar ofrecido por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos y motocicletas del presente proceso. Para cada lote, el contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel local y/o cuando se requiera a nivel nacional previa coordinación con el supervisor del contrato y/o responsable de movilidad, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Una vez se genere la orden de trabajo de mantenimiento debidamente autorizada, para el ingreso a la sede o taller se deberá realizar inventario del vehículo o motocicleta en presencia del conductor y operario de mantenimiento designado dejando adjunto a la orden de trabajo. El contratista deberá garantizar servicio de grúa y/o transporte sin costo adicional durante las 24 horas día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado en el sector urbano, este servicio se prestara cuando los vehículos presente fallas mecánicas y/o eléctricas, que impidan el desplazamiento hasta las instalaciones del taller, aplica zona urbana y rural; es de anotar, cuando el servicio se requiera para la zona rural del Departamento de Nariño, se debe coordinar con los responsables de movilidad de las unidades objeto del contrato, ya que estos desplazamientos requiere de mayor tiempo, de igual forma se deberá coordinar los diferentes acompañamientos, teniendo en cuenta la situaciones de orden público de cada unidad, con el fin de minimizar los riesgos que se puedan presentar en el desplazamiento de estos automotores. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1 y anexo 7 Inventarios, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

	Nota: En caso de requerir repuestos importados para el mantenimiento correctivo de los vehículos o motocicletas, el tiempo de entrega deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, previa autorización del ordenador del gasto y no deberá superar los treinta (30) días calendario, por lo cual el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato el tiempo estimado para la adquisición del repuesto, posterior a la autorización presentara la factura de compra para el seguimiento a la trazabilidad y tiempo de llegada.		
5	SEGUIMIENTO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita verificar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, por lo cual el supervisor del contrato y/o responsable del parque automotor pueden corroborar con el proveedor la legalidad de los repuestos adquiridos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento y/o repuesto no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado. Si durante la ejecución del contrato, se identifica uno de los ítem mal contabilizado en la lista de precios, debe ser ajustado al precio del mercado por el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato y el representante legal de la empresa, el cual se debe adelantar un estudio de mercado mediante la cotización de tres entidades y se debe escoger el precio más favorable para la entidad, de igual forma estos repuestos y/o mantenimientos deben ser objeto de los incrementos y descuentos que den lugar.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
6	SERVICIO ESPECIALIZADO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) Por la naturaleza de estos servicios, solamente se aceptará la subcontratación de : Revisión Técnico Mecánica y emisión de Gases de los vehículos. Reparación de bombas de inyección e inyectoresSistema electrónico Sistema eléctricoRectificado de motores (cilindro, Cigüeñales y otros) Latonería y pintura Tapicería.Partes blindadas(en caso de existir) Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del contratista.Nota: En el caso del servicio especializado de Revisión Técnico Mecánica y Emisión de Gases de los vehículos objeto del presente proceso contractual, la subcontratación se permitirá siempre y cuando los oferentes no se encuentren acreditados para cumplir con éste servicio por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para lo cual, el contratista deberá presentar previamente a la institución la documentación legal de la empresa que justifique la capacidad para prestar el servicio y certificar las revisiones, lo cual quedará sujeto a la aprobación por parte del Ordenador del Gasto o Supervisor del Contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres autorizados de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Los talleres a subcontratar deben cumplir con las condiciones mínimas requeridas en el pliego de condiciones del presente contrato, como infraestructura, seguridad, espacio entre otros que garantice que el parque automotor no sufra daños y/o pueda afectar la imagen institucional necesaria.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
7	MANEJO DEL VEHÍCULO Y MOTOCICLETA (aplica lotes 1, 2 y 3 El mantenimiento del parque automotor de cada uno de las unidades se prestará solo en las instalaciones ofrecidas por el oferente, en ningún caso se permitirá que un vehículo o motocicleta sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual este será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato, y debe ser realizado por personal policial que tiene asignado el automotor o el operario de mantenimiento vehicular.Las pruebas de ruta se realizaran en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento vehicular, el automotor debe ser maniobrado por personal policial que tiene asignado el automotor o el operario de mantenimiento vehicular, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad. Los automotores durante las pruebas de ruta deben mantener un letrero y/o identificación visible, que demuestre que el vehículo se encuentra en mantenimiento, con el objetivo de prevenir posibles situaciones que desdibujen el actuar policial.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

<table>
<tr>
<td>8</td>
<td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN- APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)
El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.
El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:
<table>
<tr><td>TIPO DE MANTENIMIENTO</td><td>TIEMPO - DIAS</td></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr>
</table>
Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.
En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un
<table>
<tr><td colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td></tr>
<tr><td>TIEMPO EN DIAS</td><td>PORCENTAJE DE DESCUENTO</td></tr>
<tr><td>3 a 5</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>10%</td></tr>
</table>
porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:
<table>
<tr><td colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</td></tr>
<tr><td>TIEMPO EN DIAS</td><td>PORCENTAJE DE DESCUENTO</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>7.5%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>
.</td>
<td>SI</td>
<td>Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items</td>
</tr>
<tr>
<td>9</td>
<td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:
<table>
<tr><td>Vehículos</td><td>Motocicletas</td></tr>
<tr><td>Reparación parcial o general de motor.</td><td>Reparación parcial o general de cabeza motor.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de transmisión.</td><td>Reparación sistema clutch.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de suspensión.</td><td>Reparación o cambio de suspensión.</td></tr>
<tr><td>Reparación sistema de frenos.</td><td>Reparación sistemas de frenos.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de caja de velocidades.</td><td>Reparación o cambio de caja de velocidades.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de caja de dirección.</td><td>Reparación sistema de dirección.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de sistema de refrigeración</td><td>Reparación o cambio eléctrico.</td></tr>
<tr><td>Reparación Sistema eléctrico o electrónico.</td><td>Reparación o cambio de sistema de refrigeración.</td></tr>
<tr><td>Servicio de latonería, pintura y tapizado.</td><td>Reparación sistema carburación.</td></tr>
</table>
El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1 vehículos y motocicletas, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.
Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de</td>
<td>SI</td>
<td>Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items</td>
</tr>
</table>

	obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO". En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado y se efectuara el descuento de la oferta realizada en la propuesta, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado obtenido del estudio de mercado.		
10	GARANTÍA DE REPUESTOS Y EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS Garantizar la calidad de los repuestos que suministra en el mantenimiento de las motocicletas y automóviles en consecuencia reemplazar a entera satisfacción y de manera inmediata a través de los supervisores aquellos repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o ensamble, los bienes tendrán en todo caso una garantía igual a la que inicialmente tenían los reemplazados, En este sentido se debe certificar Se debe especificar una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o 1 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
11	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA (APLICA PARA LOS lotes 1, 2 y 3) Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos relacionados con el mismo sistema, ya sea (ELECTRICO, MECANICO O REFRIGERACION), en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será el valor de mayor cuantía de mano de obra del repuesto que se encuentre en el sistema y no el establecido en el tempario, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tempario establecido en los repuestos del anexo 1.1 se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes.Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
12	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA EL GRUPO NRO. 1 LOTE NRO. 1 – VEHICULOS El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así Código del Clasificador De Bienes y Servicios: 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. — Cuantía - SMMLV: Igual o mayor a 44 SMMLV El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (Formato No.1). En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 44 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración,	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:
Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
Nombre del contratista
Número y fecha del contrato.
Objeto: mantenimiento equipo automotor.
Fecha de suscripción e inicio.
Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor del contrato.
Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

LOTE NRO. 2 – MOTOCICLETAS

El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así

Código del Clasificador De Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas.	Igual o mayor a 8 SMMLV

El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (Formato No.1).
En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 8 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:
Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
Nombre del contratista
Número y fecha del contrato.
Objeto: mantenimiento equipo automotor.
Fecha de suscripción e inicio.
Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor del contrato.
Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EL GRUPO NRO. 2

LOTE NRO. 3 – VEHICULOS

El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así

Código del Clasificador De Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	Igual o mayor a 55 SMMLV

El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (Formato No.1).
En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 55 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración,

<table>
<tr>
<td></td>
<td>ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:
Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
Nombre del contratista
Número y fecha del contrato.
Objeto: mantenimiento equipo automotor.
Fecha de suscripción e inicio.
Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor del contrato.
Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>13</td>
<td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:
Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL GRUPO NRO. 1
El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para cada sede o taller ofertado:
Distrito Especial de Policía Tuquerres (DIETUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales (ANTIN)
LOTE No. 1 Vehículos
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Técnico o Tecnólogo , y/o jefe de taller de motocicletas</td><td>1</td><td>Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores a Gasolina</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones motores a Gasolina</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores Diésel</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones motores a Diésel</td></tr>
<tr><td>Mecánico Eléctrico General</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en electricidad automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Frenos y Suspensiones</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en frenos y suspensión</td></tr>
</table>
LOTE No. 2 Motocicletas
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Técnico o Tecnólogo de servicio y/o jefe de taller de motocicletas</td><td>1</td><td>Técnica o Tecnología en mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en mecánica</td></tr>
<tr><td>Mecánico Eléctrico General</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en electricidad</td></tr>
</table>
Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, serán objeto de verificación en la visita técnica.
Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO GRUPO 2
El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para cada sede o taller ofertado
Distrito Especial de Policía Tumaco (DIETU)
LOTE No. 3 Vehículos
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Técnico o Tecnólogo , y/o jefe de taller de motocicletas</td><td>1</td><td>Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores a Gasolina</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones motores a Gasolina</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores Diésel</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones motores a Diésel</td></tr>
<tr><td>Mecánico Eléctrico General</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en electricidad automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Frenos y Suspensiones</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en frenos y suspensión</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items</td>
</tr>
</table>

	Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, serán objeto de verificación en la visita técnica. Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 y 3 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista favorecido deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestaran el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados: debe incluir la siguiente información: Nombre completo. Numero de documento de identidad Indicar el cargo ocupado Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Copia de certificado de estudios del cargo a desempeñar Certificado Antecedente judicial vigente del personal técnico ofrecido los Cuales no deben tener ningún tipo de antecedente para este proceso. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. En la propuesta, el oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por lote, es decir si el mismo oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 2: El contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.		
14	CAPACIDAD OPERATIVA - INFRAESTRUCTURA DEL TALLER: Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: LOTE NRO. 1 - VEHICULOS: Para las Unidades Distrito Especial de Policía Tuquerres (DITUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales Nariño (ANTIN), El oferente debe contar con lo siguiente: Deberá contar como mínimo con una (01) taller en la ciudad de Pasto, Ipiales o tuquerres (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS para los Vehículos del presente proceso, así: TRES (03) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS) para vehículos livianos (camionetas, camperos y automóviles), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales UN (01) puesto contaran con elevadores hidráulicos que soporten el peso de los vehículos. Un (01) PUESTOS DE TRABAJO para vehículos pesados (buses y/o camiones), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses con capacidad superior a 30 pasajeros. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

	Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas. Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio. Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. <u>LOTE NRO. 2 – MOTOCICLETAS:</u> Para las Unidades Distrito Especial de Policía Tuquerres (DITUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales Nariño (ANTIN), El oferente debe contar con lo siguiente: Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en la ciudad de Ipiales (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo <u>DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS</u> para los Vehículos del presente proceso, así: TRES (03) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS) para Motocicletas, garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales contará con mesas elevadora o banco elevador debidamente equipado con tablero y/o cajas de herramientas, los cuales deben estar ubicados en una zona específica para realizar actividades de mantenimiento. DOS (02) PUESTOS DE TRABAJO "EXPRESS" para las motocicletas que requieran mantenimientos preventivos inmediatos que cumplan con las dimensiones técnicas para las mismas. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas. Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio. Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas. <u>LOTE NRO. 3 - VEHICULOS:</u> Para el Distrito Especial de Policía Tumaco (Nariño), El oferente debe contar con lo siguiente:		

	Deberá contar como mínimo con una (01) taller en la ciudad de Tumaco (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS para los Vehículos del presente proceso, así: CINCO (05) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS) para vehículos livianos (camionetas, camperos y automóviles), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales UN (01) puesto contara con elevador hidráulico que soporten el peso de los vehículos. Un (01) PUESTOS DE TRABAJO para vehículos pesados (buses y/o camiones), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses con capacidad superior a 30 pasajeros. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas. Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio. Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos.		
15	HERRAMIENTA: APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) El oferente deberá presentar certificación que cuenta con un mínimo de herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas por cada unidad. Nota: El comité técnico evaluador podrá efectuará visita a las instalaciones si lo requiere, a fin de verificar la veracidad de lo certificado, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes durante el periodo de evaluación en horario y días hábiles.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN – APLICA PARA LOS LOTES 1, 2, y 3 Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

17	FACTURACIÓN - APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 y 3 El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05/03/2020 y resolución N° 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial N° 009 de 2020.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
18	CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y DECRETO 1111 DE 2017. El oferente acreditara que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del taller ofertado para el servicio técnico. Adjuntara el manual del SGSST, Acta de conformación Comité Prioritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Identificación de peligros y valoración de riesgos, Plan de Trabajo Anual 2019, Reglamento de Higiene y Seguridad, Cronograma de Capacitaciones, Matriz Legal y certificación de afiliación a ARL.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
19	CUMPLIMIENTO PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD El oferente CERTIFICARA que tiene implementado los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad legal vigente.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
20	El proponente CERTIFICARÁ con la firma del representante legal que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el mantenimiento de los vehículos y motocicletas de cada uno de los grupos.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

Atentamente:

Firma_____
Capitán ALEJANDRO AUGUSTO PRADO ROJAS
Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales
Supervisor de Contrato N° 94-7-10058-21
Correo Electrónico: alejandro.prado@correo.policia.gov.co
N° Celular: 3213948757

No. GS-2021- **. - Ipiales - Nariño**

Ipiales, 06/11/2021

Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-7-10058-21**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2021**	**Hasta**	**30/10/2021**	

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo No. 00195 del 03/02/2021 o comunicación oficial No.GS-2021-041586-MEPAS del 10 de Septiembre 2021, el señor Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato 94-7-10058-21 al señor Capitán ALEJANDRO AUGUSTO PRADO ROJAS Comandante Compañía Antinarcóticos de Ipiales.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 001**
 - Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 10/09/2021 y el 30/09/2021 presentado mediante comunicado oficial No. GS-2021-115857- DIRAN del 30/09/2021

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-7-10058-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**LOTE 2 MOTOCICLETAS** DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES Y COMPAÑÍA ANTIONARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES con el objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A TODO COSTO, GENERAL E INTEGRAL INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA, LATONERÍA, PINTURA Y ACCESORIOS) CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUQUERRES, COMANDO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO Y COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES Y DEMAS UNIDADES DE APOYO O COMISION TEMPORAL QUE SE ENCUENTREN EN LOS INVENTARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Contratista	SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ
Representante legal	SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR CONTRATO PRINCIPAL $ 242.626.029,83 MOTOCICLETAS ASIGNADO ANTIN VIGENCIA 2021 motocicletas $ 2.000.000 ASIGNADO ANTIN VIGENCIA 2022 motocicletas $ 2.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR CONTRATO PRINCIPAL $ 242.626.029,83 MOTOCICLETAS ASIGNADO ANTIN VIGENCIA 2021 motocicletas $ 2.000.000 ASIGNADO ANTIN VIGENCIA 2022 motocicletas $ 2.000.000
Plazo de ejecución inicial	APALANCAMIENTO DEL 10/09/2021 AL 31/12/2021. VIGENCIAS FUTURAS DEL 01/01/2022 AL 31/07/2022.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2021 10/09/2021 Vigencia 2022 01/01/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2021 31/12/2021 Vigencia 2022 31/07/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. Mediante acta No. 001 del 30/10/2021 se deja constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar el control de los mantenimientos realizados a los vehículos y motocicletas de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.

3. Mediante acta No. 002 del 30/10/2021 se deja constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de forma inmediata, precisa y eficaz, suministrando los repuestos nuevos, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, incluida mano de obra para la motocicletas y vehículos.

4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplio de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumplio sin novedad.
3	Responder en los plazos que **LA POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplio sin novedad.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales, y planillas de pago.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumplio sin novedad
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca al señor contratista sobre la confidencialidad de la informacion durante la ejecucion del contrato.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y asi evitar novedades en la ejecucion del contrato.
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentra active y asi evitar traumatismos en el proceso del pago.
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplio con el suministro de combustible sin novedad.
10	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No. 04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	Cumplio sin novedad.
11	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplio sin novedad.
12	El personal asignado, deberá cumplir con las jornadas laborales establecidas por la ley y en los horarios establecidos, de común acuerdo entre el supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el contratista, teniendo en cuenta las necesidades el servicio.	SI	Cumplio sin novedad.
13	Suministrar durante la prestación del servicio los elementos de Seguridad Industrial, tanto para el personal como para las áreas, a fin de evitar accidentes a sus empleados y usuarios.	SI	Cumplio sin novedad.
14	Velar por la adecuada presentación del personal de los operarios, el cual deberá permanecer impecablemente uniformado y debidamente identificado con el carné de la empresa, durante la prestación del servicio y para actividades y ceremonias tener un segundo uniforme de presentación o gala en caso que se requiera.	SI	Cumplio sin novedad.
15	Reemplazar el personal asignado para el servicio por faltas temporales superiores a un día de laboral, teniendo en cuenta su especialidad.	SI	Se le recalca al contratista sin novedad.
16	Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal en todo sentido sea correcta durante la prestación del servicio.	SI	Cumplio sin novedad.
17	En caso de presentarse una emergencia relacionada con el servicio objeto del contrato, en períodos distintos a los horarios establecidos de común acuerdo entre las partes para el personal asignado (incluyendo domingos, festivos o nocturnos) el contratista deberá atenderla, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.	SI	Cumplio sin novedad.
18	**Materia ambiental** a).Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. b). Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. c).La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. d).El Contratista deberá contemplar capacitaciones al personal a emplear en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad	SI	Cumplio sin novedad.

	específica que se desarrolle. e).Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
19	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes de dar inicio, o en el transcurso de la actividad objeto del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Cumplio sin novedad.
20	El representante legal de la firma deberá presentarse dentro de un día hábil siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del proceso, ante la oficina del área de contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, a fin de realizar la firma del contrato.	SI	Cumplio sin novedad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	**APLICA REPUESTOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** Certificara que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Nota 1: El Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Nariño, Distrito Especial de Policía Tuquerres, Compañía de Antinarcóticos de Ipiales y Distrito Especial de Policía Tumaco exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, sin costo alguno ya que serán usados en vehículos institucionales. Nota 2: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS - APLICA PARA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** El proponente certificara que realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato para cada unidad los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulará e implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. Nota: El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y e	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

	cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Vertimientos: Anexar certificación de registro y permiso de vertimientos, en caso de requerirlo se debe anexar concepto técnico emitido por la secretaria de medio ambiente donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Anexar registro y/o certificación como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015. Los proponentes que realicen alianza, convenio unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesaria la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		
3	**SERVICIOS - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)** Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución. El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario idóneo con capacidad de decisión y que no se encuentre relacionado con otra actividad diferente al objeto del contrato, quien será el encargado de autorizar cualquier tipo de mantenimientos y/o repuestos contemplados en pliego de condiciones y verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Exclusivamente el responsable de movilidad de las unidades objeto del contrato previa coordinación con el supervisor del contrato, podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos institucionales propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin, sin costo alguno ya que serán usados en vehículos institucionales.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
4	MANTENIMIENTO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar ofrecido por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos y motocicletas del presente proceso. Para cada lote, el contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel local y/o cuando se requiera a nivel nacional previa coordinación con el supervisor del contrato y/o responsable de movilidad, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Una vez se genere la orden de trabajo de mantenimiento debidamente autorizada, para el ingreso a la sede o taller se deberá realizar inventario del vehículo o motocicleta en presencia del conductor y operario de mantenimiento designado dejando adjunto a la orden de trabajo. El contratista deberá garantizar servicio de grúa y/o transporte sin costo adicional durante las 24 horas día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado en el sector urbano, este servicio se prestara cuando los vehículos presente fallas mecánicas y/o eléctricas, que impidan el desplazamiento hasta las instalaciones del taller, aplica zona urbana y rural; es de anotar, cuando el servicio se requiera para la zona rural del Departamento de Nariño, se debe coordinar con los responsables de movilidad de las unidades objeto del contrato, ya que estos desplazamientos requiere de mayor tiempo, de igual forma se deberá coordinar los diferentes acompañamientos, teniendo en cuenta la situaciones de orden público de cada unidad, con el fin de minimizar los riesgos que se puedan presentar en el desplazamiento de estos automotores. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1 y anexo 7 Inventarios, de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

	Nota: En caso de requerir repuestos importados para el mantenimiento correctivo de los vehículos o motocicletas, el tiempo de entrega deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, previa autorización del ordenador del gasto y no deberá superar los treinta (30) días calendario, por lo cual el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato el tiempo estimado para la adquisición del repuesto, posterior a la autorización presentara la factura de compra para el seguimiento a la trazabilidad y tiempo de llegada.		
5	SEGUIMIENTO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita verificar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, por lo cual el supervisor del contrato y/o responsable del parque automotor pueden corroborar con el proveedor la legalidad de los repuestos adquiridos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento y/o repuesto no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado. Si durante la ejecución del contrato, se identifica uno de los ítem mal contabilizado en la lista de precios, debe ser ajustado al precio del mercado por el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato y el representante legal de la empresa, el cual se debe adelantar un estudio de mercado mediante la cotización de tres entidades y se debe escoger el precio más favorable para la entidad, de igual forma estos repuestos y/o mantenimientos deben ser objeto de los incrementos y descuentos que den lugar.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
6	SERVICIO ESPECIALIZADO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) Por la naturaleza de estos servicios, solamente se aceptará la subcontratación de : Revisión Técnico Mecánica y emisión de Gases de los vehículos. Reparación de bombas de inyección e inyectores Sistema electrónico Sistema eléctrico Rectificado de motores (cilindro, Cigüeñales y otros) Latonería y pintura Tapicería. Partes blindadas(en caso de existir) Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del contratista. Nota: En el caso del servicio especializado de Revisión Técnico Mecánica y Emisión de Gases de los vehículos objeto del presente proceso contractual, la subcontratación se permitirá siempre y cuando los oferentes no se encuentren acreditados para cumplir con éste servicio por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para lo cual, el contratista deberá presentar previamente a la institución la documentación legal de la empresa que justifique la capacidad para prestar el servicio y certificar las revisiones, lo cual quedará sujeto a la aprobación por parte del Ordenador del Gasto o Supervisor del Contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres autorizados de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Los talleres a subcontratar deben cumplir con las condiciones mínimas requeridas en el pliego de condiciones del presente contrato, como infraestructura, seguridad, espacio entre otros que garantice que el parque automotor no sufra daños y/o pueda afectar la imagen institucional necesaria.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
7	MANEJO DEL VEHÍCULO Y MOTOCICLETA (aplica lotes 1, 2 y 3 El mantenimiento del parque automotor de cada uno de las unidades se prestará solo en las instalaciones ofrecidas por el oferente, en ningún caso se permitirá que un vehículo o motocicleta sea llevado a otro taller, a menos que requiera la realización de un trabajo específico y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual este será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato, y debe ser realizado por personal policial que tiene asignado el automotor o el operario de mantenimiento vehicular. Las pruebas de ruta se realizaran en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento vehicular, el automotor debe ser maniobrado por personal policial que tiene asignado el automotor o el operario de mantenimiento	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

<table>
<tr><td></td><td>vehicular, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad.
Los automotores durante las pruebas de ruta deben mantener un letrero y/o identificación visible, que demuestre que el vehículo se encuentra en mantenimiento, con el objetivo de prevenir posibles situaciones que desdibujen el actuar policial.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN- APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)
El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.
El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:
<table>
<tr><td>TIPO DE MANTENIMIENTO</td><td>TIEMPO - DIAS</td></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr>
</table>
En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento. MANTENIMIENTO PREVENTIVO
<table>
<tr><td>TIEMPO EN DIAS</td><td>PORCENTAJE DE DESCUENTO</td></tr>
<tr><td>3 a 5</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>10%</td></tr>
</table>
porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento, así:
<table>
<tr><td colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</td></tr>
<tr><td>TIEMPO EN DIAS</td><td>PORCENTAJE DE DESCUENTO</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>7.5%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>
.</td><td>SI</td><td>Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items</td></tr>
<tr><td>9</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3)
Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: 5
<table>
<tr><td>Vehículos</td><td>Motocicletas</td></tr>
<tr><td>Reparación parcial o general de motor.</td><td>Reparación parcial o general de cabeza motor.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de transmisión.</td><td>Reparación sistema clutch.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de suspensión.</td><td>Reparación o cambio de suspensión.</td></tr>
<tr><td>Reparación sistema de frenos.</td><td>Reparación sistemas de frenos.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de caja de velocidades.</td><td>Reparación o cambio de caja de velocidades.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de caja de dirección.</td><td>Reparación sistema de dirección.</td></tr>
<tr><td>Reparación o cambio de sistema de refrigeración</td><td>Reparación o cambio eléctrico.</td></tr>
<tr><td>Reparación Sistema eléctrico o electrónico.</td><td>Reparación o cambio de sistema de refrigeración.</td></tr>
<tr><td>Servicio de latonería, pintura y tapizado.</td><td>Reparación sistema carburación.</td></tr>
</table>
El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1 vehículos y motocicletas, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.</td><td>SI</td><td>Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items</td></tr>
</table>

	Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento Preventivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO". En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado y se efectuara el descuento de la oferta realizada en la propuesta, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado obtenido del estudio de mercado.		
10	GARANTÍA DE REPUESTOS Y EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS Garantizar la calidad de los repuestos que suministra en el mantenimiento de las motocicletas y automóviles en consecuencia reemplazar a entera satisfacción y de manera inmediata a través de los supervisores aquellos repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o ensamble, los bienes tendrán en todo caso una garantía igual a la que inicialmente tenían los reemplazados, En este sentido se debe certificar Se debe especificar una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o 1 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
11	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA (APLICA PARA LOS lotes 1, 2 y 3) Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos relacionados con el mismo sistema, ya sea (ELECTRICO, MECANICO O REFRIGERACION), en cuyo paso obligado deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será el valor de mayor cuantía de mano de obra del repuesto que se encuentre en el sistema y no el establecido en el tempario, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tempario establecido en los repuestos del anexo 1.1 se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
12	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA EL GRUPO NRO. 1 LOTE NRO. 1 – VEHICULOS El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así Código del Clasificador De Bienes y Servicios: 78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. — Cuantía - SMMLV: Igual o mayor a 44 SMMLV El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (Formato No.1). En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 44 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración,	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:
Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
Nombre del contratista
Número y fecha del contrato.
Objeto: mantenimiento equipo automotor.
Fecha de suscripción e inicio.
Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor del contrato.
Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

LOTE NRO. 2 – MOTOCICLETAS

El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así

Código del Clasificador De Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas.	Igual o mayor a 8 SMMLV

El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (Formato No.1).
En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 8 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:
Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
Nombre del contratista
Número y fecha del contrato.
Objeto: mantenimiento equipo automotor.
Fecha de suscripción e inicio.
Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor del contrato.
Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA EL GRUPO NRO. 2

LOTE NRO. 3 – VEHICULOS

El Proponente debe acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes RUP (o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal), de la celebración de contratos, identificando con el siguiente código del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), así

Código del Clasificador De Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.	Igual o mayor a 55 SMMLV

El total de la cuantía en SMMLV será determinada por la sumatoria de aquellos contratos registrados por el proponente en su Registro Único de Proponentes (RUP) en los cuales incluya el código del Clasificador De Bienes y Servicios relacionado en el cuadro anterior, para lo cual indicará en un máximo de cinco (05) registros consecutivos del RUP. La experiencia deber estar relacionada en el (Formato No.1).
En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por la sumatoria de experiencia relacionada en el RUP multiplicada por el porcentaje de participación de cada integrante, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
Nota: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo cinco (05) certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 55 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

<table>
<tr><td></td><td>Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
Nombre del contratista
Número y fecha del contrato.
Objeto: mantenimiento equipo automotor.
Fecha de suscripción e inicio.
Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor del contrato.
Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:
Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PARA EL GRUPO NRO. 1
El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para cada sede o taller ofertado:
Distrito Especial de Policía Tuquerres (DIETUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales (ANTIN)
LOTE No. 1 Vehículos
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Técnico o Tecnólogo , y/o jefe de taller de motocicletas</td><td>1</td><td>Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores a Gasolina</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones motores a Gasolina</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores Diésel</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones motores a Diésel</td></tr>
<tr><td>Mecánico Eléctrico General</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en electricidad automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Frenos y Suspensiones</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en frenos y suspensión</td></tr>
</table>
LOTE No. 2 Motocicletas
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Técnico o Tecnólogo de servicio y/o jefe de taller de motocicletas</td><td>1</td><td>Técnica o Tecnología en mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en mecánica</td></tr>
<tr><td>Mecánico Eléctrico General</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en electricidad</td></tr>
</table>
Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, serán objeto de verificación en la visita técnica.
Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO GRUPO 2
El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal para cada sede o taller ofertado
Distrito Especial de Policía Tumaco (DIETU)
LOTE No. 3 Vehículos
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Técnico o Tecnólogo , y/o jefe de taller de motocicletas</td><td>1</td><td>Técnico o Tecnólogo en mecánica automotriz</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores a Gasolina</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones motores a Gasolina</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores Diésel</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones motores a Diésel</td></tr>
<tr><td>Mecánico Eléctrico General</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en electricidad automotriz.</td></tr>
<tr><td>Mecánico Frenos y Suspensiones</td><td>1</td><td>Cursos y/o capacitaciones en frenos y suspensión</td></tr>
</table>
Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, serán objeto de verificación en la visita técnica.
Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.</td><td>SI</td><td>Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items</td></tr>
</table>

	APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 y 3 Una vez adjudicado el presente proceso el contratista favorecido deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestaran el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados: debe incluir la siguiente información: Nombre completo. Numero de documento de identidad Indicar el cargo ocupado Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Copia de certificado de estudios del cargo a desempeñar Certificado Antecedente judicial vigente del personal técnico ofrecido los Cuales no deben tener ningún tipo de antecedente para este proceso. Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. En la propuesta, el oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por lote, es decir si el mismo oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 2: El contratista deberá contar con una persona por cada taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.		
14	CAPACIDAD OPERATIVA - INFRAESTRUCTURA DEL TALLER: Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: LOTE NRO. 1 - VEHICULOS: Para las Unidades Distrito Especial de Policía Tuquerres (DITUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales Nariño (ANTIN), El oferente debe contar con lo siguiente: Deberá contar como mínimo con una (01) taller en la ciudad de Pasto, Ipiales o tuquerres (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS para los Vehículos del presente proceso, así: TRES (03) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS) para vehículos livianos (camionetas, camperos y automóviles), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales UN (01) puesto contaran con elevadores hidráulicos que soporten el peso de los vehículos. Un (01) PUESTOS DE TRABAJO para vehículos pesados (buses y/o camiones), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses con capacidad superior a 30 pasajeros. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas. Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

	informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio. Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. LOTE NRO. 2 – MOTOCICLETAS: Para las Unidades Distrito Especial de Policía Tuquerres (DITUQ) y Compañía de Antinarcóticos de Ipiales Nariño (ANTIN), El oferente debe contar con lo siguiente: Deberá contar como mínimo con una (01) sede o taller en la ciudad de Ipiales (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS para los Vehículos del presente proceso, así: TRES (03) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS) para Motocicletas, garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales contará con mesas elevadora o banco elevador debidamente equipado con tablero y/o cajas de herramientas, los cuales deben estar ubicados en una zona específica para realizar actividades de mantenimiento. DOS (02) PUESTOS DE TRABAJO "EXPRESS" para las motocicletas que requieran mantenimientos preventivos inmediatos que cumplan con las dimensiones técnicas para las mismas. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas. Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio. Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas. LOTE NRO. 3 - VEHICULOS: Para el Distrito Especial de Policía Tumaco (Nariño), El oferente debe contar con lo siguiente: Deberá contar como mínimo con una (01) taller en la ciudad de Tumaco (Nariño), ubicado en zona urbana y que cumpla con lo estipulado en el Plan o esquema de Ordenamiento Territorial Municipal La sede o taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo DISPONIBLES Y EXCLUSIVOS para los Vehículos del presente proceso, así: CINCO (05) PUESTOS DE TRABAJO (OPERATIVOS) para vehículos livianos (camionetas, camperos y automóviles), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA		

	NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo, de los cuales UN (01) puesto contara con elevador hidráulico que soporten el peso de los vehículos. Un (01) PUESTOS DE TRABAJO para vehículos pesados (buses y/o camiones), garantizando el cumpliendo a las dimensiones técnicas para este tipo de vehículos, igualmente dando cumplimiento la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Industrial (libre de circulación) verificar referencias parque automotor en el Numeral 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN del presente estudio previo. Nota 1: Los puesto de trabajo requeridos, deben estar debidamente pintados (pintura de alto tráfico) y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas, así mismo deberán estar al interior de la sede o taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses con capacidad superior a 30 pasajeros. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), así mismo para cada taller adicional ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. De igual forma se hace claridad que si la entidad cuenta con otra actividad económica enmarcada en cámara y comercio, no podrá hacer uso de la infraestructura para llevar acabo otra actividad comercial diferente al objeto del contrato, durante el tiempo de la ejecución del mismo, evitando interferir en el desarrollo de las actividades concertadas. Si el contratista realiza modificaciones a las estructuras de las instalaciones, que afecten el desarrollo de los mantenimientos preventivos y/o correctivos deberá informar con antelación por escrito para evitar traumatismos en la prestación del servicio. Nota 2: Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote. Nota 3: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. Nota 4: El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificara que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos.		
15	HERRAMIENTA: APLICA GRUPOS 1 y 2 (lotes 1, 2 y 3) El oferente deberá presentar certificación que cuenta con un mínimo de herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas por cada unidad. Nota: El comité técnico evaluador podrá efectuará visita a las instalaciones si lo requiere, a fin de verificar la veracidad de lo certificado, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes durante el periodo de evaluación en horario y días hábiles.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN – APLICA PARA LOS LOTES 1, 2, y 3 Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
17	FACTURACIÓN - APLICA PARA LOS LOTES 1, 2 y 3 El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera quincenal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de los bienes o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

	05/03/2020 y resolución N° 00042 del 05/05/2020 DIAN y la directiva presidencial N° 009 de 2020.		
18	CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 y DECRETO 1111 DE 2017. El oferente acreditara que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del taller ofertado para el servicio técnico. Adjuntara el manual del SGSST, Acta de conformación Comité Prioritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, Identificación de peligros y valoración de riesgos, Plan de Trabajo Anual 2019, Reglamento de Higiene y Seguridad, Cronograma de Capacitaciones, Matriz Legal y certificación de afiliación a ARL.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
19	CUMPLIMIENTO PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD El oferente CERTIFICARA que tiene implementado los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normatividad legal vigente.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items
20	El proponente CERTIFICARÁ con la firma del representante legal que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el mantenimiento de los vehículos y motocicletas de cada uno de los grupos.	SI	Cumple de acuerdo a la obligacion contractual con referencia al items

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe final de supervisión han transcurrido (52) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato. Restando (273) días calendario finalizando el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:

Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

Contratista o proveedor (emisor).
Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.
Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente : **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja ,menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la **POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO.**

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 4.000.000,00	-
Valor total de las entregas	$ 938.081,63	23%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 3.061.918,37	73%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.1 **Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5 RECOMENDACIONES

1. Como supervisor del contrato una recomendación seria que el contratista sea de la jurisdicción de donde se requiere los servicios, todo esto con el fin de mantener una mejor comunicación con el contratista y agilidad en los servicios prestados.

2. Sobre el desarrollo del contrato 94-7-10058-21 de mantenimiento de vehículos y motocicletas se cumplió a cabalidad como las clausulas, especificaciones técnicas, puntualidad, honestidad y certificados que así lo exigen.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán ALEJANDRO AUGUSTO PRADO ROJAS
Comandante Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales
Supervisor de Contrato N° 94-7-10058-21 Motos ANTIN
Correo Electrónico: diran.r4-ciaipiales@policia.gov.co
N° Celular: 3213948757